CONTRATO ABIERTO UTGS N° 18/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ROAM S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017/2018.

Entre **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** domiciliada en en el Piso 12 del Edificio Ayfra, sito en la calle Pte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Mirta Denis Lird, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROAM S.R.L., domiciliada en Blinoff 6978 casi Villamayor, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nathalia Elizabeth Saldívar Agüero, con Cédula de Identidad N° 4.865.447, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS" Plurianual 2017/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Prestación de Servicios de Máquina expendedora de Cafés. Plurianual de los años 2017/2018.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 18/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ROAM S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017/2018.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.940.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2017, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional UTGS N° 168/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	**Prestación de Servicios de máquina expendedora de café en máquina**				
2	1.1	Café Corto 70 ml de Producto en vasito de 90 ml.	Unidad	Evento	1	990
3	1.2	Café Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	1.700
4	1.3	Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	2.000
5	1.4	Café con Leche 180 de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	2.500
6	1.5	Chocolate Lacteado 180 ml de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	2.800
7	1.6	Cappuccino 180 ml de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	2.800
8	1.7	Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml.	Unidad	Evento	1	2.800
9	1.8	Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200ml.	Unidad	Evento	1	2.200
		Total unitario				**17.790**

ROAM S.R.L.
RUC: 80066332-0

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 18/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ROAM S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017/2018.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 18.000.000 Gs. (Guaraníes diez y ocho millones) y el monto máximo es de 36.000.000 Gs (Guaraníes treinta y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación del llamado, en la siguiente dirección; Piso 12 Edificio Ayfra, sito en Pte. Franco esq. Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ROAM S.R.L.
RUC: 80036032-0

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 18/2017 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ROAM S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2017/2018.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de máquina expendedora de cafés, Plurianual 2017/2018, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

SRA. NATHALIA ELIZABETH SALDÍVAR
Empresa ROAM SRL
Proveedor

ROAM S.R.L.
RUC: 80056032-0

LIC. MIRTA DENIS LIRD
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social - Presidencia de la República - Dirección Ejecutiva